



República Dominicana  
*Secretaría de Estado de Economía, Planificación y  
Desarrollo-SEEPYD*



# **Plan de Acción del Programa de País 2007-2011**

**Entre**

**El Gobierno de la República Dominicana  
y el Fondo de las Naciones Unidas para la  
Infancia (UNICEF)**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Parte I: Bases de la Cooperación.....	3
Parte II. La situación de los niños, niñas, adolescentes y mujeres.....	3
Parte III. Principales resultados y lecciones aprendidas del programa de cooperación anterior 2002-2006 .....	6
Parte IV. Programa de cooperación, 2007-2011.....	8
Parte V. Principales contrapartes y aliados .....	16
Parte VI. Gestión del Programa .....	16
Parte VII. Monitoreo y evaluación.....	18
Parte VIII. Compromisos de UNICEF.....	20
Parte IX. Compromisos del Gobierno.....	21
Parte X. Otras disposiciones.....	23
Anexo I: MATRIZ DE RESULTADOS DEL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE PAIS	
Anexo II: PLAN INTEGRADO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN-PIME	
Anexo III: LISTA DE ACRONIMOS	

## **El marco**

El Gobierno de la República Dominicana, denominado en adelante el “Gobierno”, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, denominado en adelante “UNICEF”;

### **Considerando que:**

- La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 57 (I) del 11 de diciembre de 1946, estableció el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) como órgano de las Naciones Unidas, y que en resoluciones posteriores le ha confiado el mandato de promover la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y de aumentar las oportunidades para que alcancen plenamente sus potencialidades;
- El artículo 104 de la Carta de las Naciones Unidas establece que UNICEF gozará, en el territorio de sus miembros, de la personalidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones y realización de sus fines;
- En el artículo 105 de la misma Carta se establece que UNICEF gozará, en el territorio de cada uno de sus miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus fines y que sus representantes y sus funcionarios gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarios para ejercer con independencia las funciones relativas a su trabajo con UNICEF;
- El Gobierno ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ha promulgado el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03), ha suscrito la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, ha suscrito la Declaración del Milenio y ha asumido el compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) al 2015;
- UNICEF, a través de sus programas, tiene el objetivo de promover la igualdad de derechos de la mujer y de la niña y de apoyar su plena participación en el desarrollo político, social y económico de sus comunidades;
- El Gobierno y las agencias del Sistema de Naciones Unidas han suscrito el Marco de Asistencia para el Desarrollo de Naciones Unidas (UNDAF, por sus siglas en inglés) para el período 2007–2011, cuyos ejes estratégicos principales son el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, la promoción del crecimiento y desarrollo con equidad, servicios sociales de calidad para todos y la gestión ambiental sostenible y gestión de riesgos frente a situaciones de desastres naturales;
- El Gobierno y UNICEF desean consolidar los avances alcanzados durante el período de cooperación 2002-2006;
- El Gobierno y UNICEF, animados por un espíritu orientado a promover los derechos humanos y lograr el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, han decidido continuar su cooperación mutua;

**Poniendo en práctica** su acuerdo mutuo y su cooperación en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño;

**Basándose** en la experiencia obtenida y el progreso logrado durante la puesta en práctica del Programa de Cooperación 2002-2006 entre la República Dominicana y UNICEF.

**Iniciando** un nuevo período de cooperación en el marco del UNDAF para el período 2007-2011;

**Declarando** que se dará cumplimiento a esas responsabilidades en un espíritu de cordial cooperación;

**Acuerdan** en base a lo expresado anteriormente, y en el contexto del UNDAF, iniciar un nuevo Programa de Cooperación para el período comprendido entre el 01 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2011, en los términos y condiciones siguientes:

## **Parte I: Bases de la Cooperación**

1. El Gobierno y UNICEF firmaron el *Acuerdo Básico de Cooperación* el 24 de febrero del 2004, el cual sentó las bases de las relaciones particulares entre el Gobierno y UNICEF. El Programa de Cooperación para el período 2007-2011 será interpretado e implementado en conformidad con dicho Acuerdo Básico de Cooperación. Los programas descritos en este documento son de apoyo a los programas nacionales y han sido acordados conjuntamente entre el Gobierno y UNICEF.

## **Parte II. La situación de los niños, niñas, adolescentes y mujeres**

2. A pesar de varias décadas de un fuerte crecimiento económico, el país no ha avanzado en la misma forma en términos de desarrollo humano y social. De acuerdo al Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005, y como fuera destacado en el Análisis Común de País (CCA), el país ha seguido un modelo económico que permite una alta concentración del ingreso y la riqueza lo cual, unido a la debilidad en la gobernabilidad democrática e instituciones y una inversión social insuficiente, resultan en exclusión social y desigualdades en gran escala. La causa principal de la pobreza dominicana y el desarrollo humano relativamente bajo no ha sido la escasez de recursos financieros o económicos, sino el insuficiente compromiso de líderes políticos y empresariales de la nación con el progreso colectivo y la ausencia de un pacto social de participación y potenciación de la mayor parte de la sociedad dominicana. Debido a este déficit social acumulado el país todavía enfrenta retos significativos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y muchos de los compromisos vinculados a Un Mundo Apropiado para los Niños.

3. En el año 2005, cerca del 41% de los hogares fueron clasificados como pobres, encontrando las áreas rurales con una pobreza mayor (55.6%) que las áreas urbanas (32.6). El país se ha convertido en predominantemente urbano con casi el 40% de la población residiendo en la capital y sus inmediaciones. El mapa de pobreza del país muestra que las comunidades marginadas incluyen: los barrios urbanos localizados dentro y en los alrededores de Santo Domingo y Santiago; los bateyes, comunidades que originalmente se concentraban en las plantaciones e ingenios de caña de azúcar; y las comunidades a lo largo de la frontera dominico-haitiana; sin embargo, en las dos provincias más pobladas de Santo Domingo y el Distrito Nacional, aunque tengan la tasa de pobreza más baja en términos porcentuales, albergan dos veces y media la cantidad de personas pobres que en las diez provincias fronterizas y provincias adyacentes combinadas.

4. A pesar de que las tasas de mortalidad infantil y de niños menores de 5 años desde 1986 disminuyeron respectivamente de 46 a 31 y de 69 a 38 por 1000 nacidos vivos, la tasa de mortalidad neonatal de 22 por 1000 nacidos vivos ha permanecido virtualmente inalterable en el mismo período. Todas estas tasas son mucho más altas que las de otros países con niveles económicos similares. El país ha logrado aumentar y mantener una cobertura promedio de inmunizaciones en una escala de 80-90%. Sin embargo, en un número significativo de provincias y municipalidades las tasas de cobertura se encuentran muy por debajo del promedio nacional. En el período 1996-2002 las tasas de desnutrición entre los niños menores de 5 años descendió de 6.0% a 5.3% y la desnutrición crónica de 11.0% a 9.0%, mientras que la desnutrición aguda aumentó de 1.2% a 1.8% en el mismo período, siendo los niños menores de 2 años de edad los más afectados. Una encuesta del 2002 (ENDESA) reveló que las tasas de lactancia materna exclusiva para niños menores de 4 meses ha descendido de manera alarmante, de 25% en la década de los años de 1990, a cerca del 13%. Otra encuesta reveló que en el 2004, tan sólo el 13% de las muestras de sal en el país cumplían con los estándares nacionales de yodación, lo que representa un significativo descenso comparado con años anteriores.

5. La ENDESA 2002 arrojó un estimado de 178 por 100 mil nacidos vivos para la mortalidad materna, sin embargo los estimados actuales del sector salud la colocan en una escala de 120-140. Esto es mucho más alto de lo que debería ser tomando en cuenta la amplitud de la cobertura de los servicios prenatales y el hecho de que el 98% de los nacimientos ocurren en instalaciones de salud y son atendidos por personal profesional. Muchas de estas muertes son por tanto consideradas como prevenibles, causadas por una baja calidad de los servicios y de la atención. Una preocupación creciente es el alto nivel de embarazos en adolescentes. Encuestas recientes muestran que hasta un 30% de los alumbramientos en las unidades de maternidad más grandes del país corresponden a jóvenes menores de 18 años, muchas de ellas en su temprana adolescencia. Cuando esto se conjuga con los datos recientes de prevalencia de VIH en el grupo de edad de 15-24 y las preocupantes tendencias del inicio temprano de la actividad sexual y de las enfermedades de transmisión sexual (ETS), en adición a las cifras de abuso y explotación sexual comercial, es indicación de que el país está confrontando una crisis potencial en términos de la salud y el bienestar de sus jóvenes adolescentes.

6. La cambiante naturaleza de la pandemia y la ubicación geopolítica de la República Dominicana hacen del VIH-SIDA un área de preocupación prioritaria para el país. La ENDESA del 2002 estimó que 1.0% de la población entre 15 y 49 años de edad era VIH positivo. La tasa general en el 2005 fue estimada en 1.1% por los estudios centinela; la tasa de infección en el grupo de edad de 15-24 fue casi la misma que la del grupo de 25-49 lo que muestra una preocupante propagación descendente de la epidemia en términos de edad, así como su feminización. Entre las mujeres embarazadas la tasa de infección osciló de 0.6% a 4.4% en diferentes áreas, con una media de 2.3%. Otros estudios muestran tasas más altas que el promedio en los bateyes, algunas áreas turísticas y en las regiones fronterizas, en especial entre la gente joven. Las tasas de prevalencia más altas en Haití junto con la compleja y cambiante naturaleza de migración haitiana hacia la República Dominicana, convierten la lucha contra el VIH & SIDA en una prioridad en el país.

7. Se han alcanzado logros significativos en la cobertura de prevención de la transmisión vertical de madre a hijo, en el acceso a los anti-retrovirales por parte de las personas con VIH & SIDA y los niños. Sin embargo, la meta de cobertura/acceso universal sostenido a tratamiento, permanece un reto de envergadura. En años recientes se han fomentado significativamente campañas de prevención a pesar de que aún queda mucho por hacer en términos de educación para la prevención al igual que en cuanto a la disponibilidad de asesoramiento y servicios de salud sexual y reproductiva para gente joven y el combate al estigma y la discriminación. El cuidado de los huérfanos y niños vulnerables apenas recientemente ha empezado a recibir la atención que requiere como un tema clave vinculado a la pandemia.

**8.** Mientras lucha por mejorar la calidad de la educación y enfrentar los retos tecnológicos y relativos a tecnología de la información, un gran segmento del sistema educativo todavía confronta problemas básicos tales como aulas insuficientes, maestros inadecuadamente capacitados y de bajo rendimiento, métodos educativos obsoletos y planes de estudio irrelevantes, lo que lleva a un bajo nivel de aprendizaje. Si comparada con países de Latinoamérica y el Caribe, la República Dominicana ha tenido uno de los niveles más bajos de gastos en educación, como porcentaje del PIB, y las inversiones en la educación se utilizan de manera ineficiente. La matriculación neta en la escuela primaria es de 93%; sin embargo, sólo el 66% de los estudiantes que ingresan al primer grado alcanzan el quinto grado; el 53% completa ocho años de escolaridad primaria. La disparidad de género no es relevante, pero, dado que existe violencia y explotación por razones de género, el sistema educativo en general debe hacer más para promover cambios de actitudes y comportamientos. Para alcanzar el Objetivo del Milenio relativo a la educación básica, al igual que otros ODM dependientes de la educación, es esencial el aumento del gasto, pero mucho más vital es una mayor eficiencia en el uso de esos recursos, como se refleja en la Evaluación de Necesidades de los ODM.

**9.** Un año de escolaridad pre-primaria para niños de 5 años constituye parte integral del sistema de educación básica y 9 años de educación de calidad ha sido incorporado a los Objetivos de Desarrollo del Milenio del país para el año 2015. Ha habido un incremento en la disponibilidad de servicios preescolares para niños de 3 a 5 años (33% para el año escolar 2002-2003); sin embargo, esos servicios no están disponibles para la gran mayoría, mientras que son prácticamente inexistentes los servicios integrados de desarrollo infantil temprano para el grupo de 0 a 3 años.

**10.** La encuesta del 2004 sobre trabajo infantil estima que unos 279,000 niños entre 5 y 14 años de edad trabajan. Se informó además que un gran número de niños haitianos son empleados por el sector agrícola en cada estación. Otros asuntos de protección infantil – para los cuales existen datos limitados pero que la evidencia disponible muestra claramente que son problemas en aumento – incluyen: altos niveles de violencia intrafamiliar y abusos en especial contra la mujer y las niñas; altos niveles de violencia social en general, con frecuencia asociados a actividades criminales; explotación sexual comercial de niños, vinculado, pero de ningún modo limitado, a la industria del turismo; y la limitada protección y apoyo a los niños de la calle y los niños que tienen conflictos con la ley. El tráfico de mujeres y niñas asociado con la migración ilegal y la actividad sexual comercial, también se ha convertido en un asunto de creciente preocupación, convirtiendo al país tanto en fuente como destino; este último vinculado al tráfico de mujeres y niños desde Haití.

**11.** Un tema básico de protección que también implica un amplio espectro de violaciones subsiguientes a los derechos de la niñez, continúa siendo el gran número de niños nacidos en el país que no tienen su debida acta de nacimiento debido a la ineficiencia del sistema de registro civil, la complejidad de los procedimientos para el registro tardío y los requisitos legales. Esto afecta a un gran número de niños dominicanos (hasta un 25% de niños en algunas áreas) y también a niños de descendencia mixta o extranjera. El problema se ha tornado más difícil y sensible en años recientes debido al aumento de la migración. Los niños migrantes haitianos y niños indocumentados permanecen excluidos o tienen el acceso limitado a sus derechos y servicios básicos.

**12.** Desde el 2003, los niños en la República Dominicana cuentan con un importante instrumento para la protección y cumplimiento de sus derechos con la aprobación del nuevo Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03). El código armoniza la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y define las responsabilidades por los derechos del niño a nivel

nacional y municipal, con el establecimiento de un marco para la formulación de políticas públicas para la niñez y la creación de un sistema de justicia penal juvenil y protección infantil. El Código proporciona un marco excelente para un enfoque integral, no sólo de los temas de protección especial, sino de los derechos de la niñez en general. A pesar de que se ha progresado en la implementación de elementos claves de la ley, aún queda mucho por hacer en términos de la creación o fortalecimiento de las estructuras administrativas, legal y otras requeridas para su completa y eficaz ejecución. Estos esfuerzos dependerán y deberán estar relacionados con la reforma general del Estado y la descentralización.

**13.** A pesar del compromiso para la descentralización, las instituciones nacionales a nivel local continúan débiles y reflejan un modelo basado en el clientelismo político y el control, aun centralizado, de sectores y recursos claves. Aunque un 10% del presupuesto nacional es transferido directamente al nivel municipal, su implementación sufre de una inadecuada capacidad a ese nivel, limitada transparencia y responsabilidad, y la limitada, aunque creciente, supervisión y participación de la sociedad civil. Tanto a nivel nacional como local, el monitoreo del progreso, incluso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de la CDN y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como de otros compromisos internacionales, está obstaculizado por una debilidad en la capacidad estadística, la compilación de datos y el análisis, y entorpecen el desarrollo de políticas basadas en evidencias, la gestión y el control presupuestario.

**14.** En el país existe un claro deseo de cambio social y de mayor equidad y un número de recientes iniciativas de políticas y desarrollo presentan oportunidades para el progreso en numerosas áreas, en especial en relación a los ODM, así como a metas y derechos de la niñez en general. Entre éstas están: la conclusión de la Evaluación Nacional de las Necesidades de los ODM que consolida el compromiso ya fuerte del país con los ODM y facilita una base práctica para las actividades de planificación y financiamiento para asegurar su consecución; la entrada en vigor de la Ley 136-03, el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes; la creciente toma de conciencia y aceptación de la importancia de los derechos humanos, y en particular de la niñez y de las mujeres; un interés creciente en pactos sociales nacionales de largo plazo para concentrarse en la reducción de la pobreza, la educación y la salud como prioridades nacionales de desarrollo; y el fortalecimiento y cada vez más importante papel de las organizaciones de la sociedad civil. Esto se ha tenido en cuenta en el UNDAF y es también parte del contexto para el desarrollo e implementación de la cooperación de UNICEF.

### **Parte III. Principales resultados y lecciones aprendidas del programa de cooperación anterior, 2002-2006**

#### **Principales resultados**

**15.** El programa anterior se concentró en el desarrollo de políticas nacionales y en la creación de sistemas locales de protección de los derechos de la niñez. El Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03) fue elaborado con la asistencia de UNICEF y puesto en ejecución en octubre del 2004. El mismo proporcionó las bases para la creación de sistemas nacionales y locales integrados para la protección de los niños y adolescentes, mediante la introducción de reformas institucionales requeridas desde hace tiempo y la modernización del sistema de justicia penal juvenil. Desde el 2004 el gobierno asumió la implementación del Código con la consecución de logros importantes en las áreas judicial y legal y el fortalecimiento del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia-CONANI. Sin embargo, el asegurar que todos los elementos del Código se ejecuten con eficacia y que se convierta en un instrumento eficiente para la elaboración e implementación de políticas para la niñez siguen siendo retos importantes.

**16.** El apoyo otorgado a la iniciativa de Municipios Amigos de la Niñez (MAN), que con sus variantes ha alcanzado cerca de dos tercios de los municipios del país, contribuyó a incrementar el conocimiento y la visibilidad sobre los derechos de la niñez y a colocar los derechos de la niñez en las agendas municipales de desarrollo. Ha facilitado el desarrollo de un ambiente favorable para la participación y potenciación de las familias, las comunidades y los grupos organizados para el ejercicio y demanda de los derechos de la niñez, estimulando la demanda local de servicios relacionados a la niñez y las mujeres. Niños, niñas y adolescentes han participado, a través de los Ayuntamientos Juveniles, en procesos de toma de decisión, reforzando su comprensión y práctica de la democracia y desarrollando su interés en resolver sus propios problemas. Un objetivo importante dentro del próximo ciclo de cooperación será el diseño y la implementación de una estrategia consistente para asegurar la institucionalización y la extensión de la iniciativa de MAN a los demás municipalidades del país, al tiempo que se aseguran resultados específicos para la niñez.

**17.** UNICEF contribuyó a incrementar el conocimiento sobre el abuso infantil y la explotación sexual comercial, mediante campañas nacionales e internacionales lanzadas en colaboración con autoridades del gobierno nacional y otros aliados. La Procuraduría General de la República creó un departamento para los asuntos de explotación sexual comercial con una subcomisión encargada de la persecución de los perpetradores. Durante la segunda mitad del programa se llevó a cabo un amplio proceso de fortalecimiento institucional y participación multisectorial que incluyó la capacitación de oficiales de la policía, personal de salud y educación y el fortalecimiento de sus funciones en la prevención del abuso infantil y la explotación sexual comercial. Se elaboró además una estrategia de prevención sustentada en la comunidad. En el 2006 se lanzó una campaña más explícita de educación y concientización nacional e internacional, que marcó un hito significativo en la forma en que se abordan estos delicados temas en los medios de comunicación.

**18.** En el sector salud, gracias a los esfuerzos coordinados de abogacía y la ayuda proporcionada por donantes y aliados a lo largo de los años, el programa nacional de inmunización ha sido uno de los elementos más fuertes del sistema primario de salud. UNICEF dio su apoyo – en gran parte gracias a la contribución específica del Gobierno de Japón – para la incorporación exitosa de la vacuna pentavalente al programa, - aumentando la eficiencia de la vacunación - y para una mejor planificación y monitoreo. Con la inclusión de la vacuna pentavalente se redujo el número de aplicaciones, los materiales requeridos y los costos, y la cobertura de la vacunación alcanzó el 80% y más en niños menores de un año de edad. La abogacía y el apoyo de UNICEF contribuyeron a hacer de la inmunización un compromiso básico dentro de la agenda de las políticas de salud y del presupuesto nacional del Gobierno Dominicano, contribuyendo a asegurar la sostenibilidad a largo plazo del programa. Para el año 2006, la Secretaría de Estado de Salud comprará todas las vacunas, incluso la vacuna pentavalente, al igual que otros suministros requeridos. En el área de VIH & SIDA, UNICEF y sus aliados ayudaron a iniciar acciones para la prevención de la transmisión vertical madre-hijo, así como a crear redes y alianzas sólidas en apoyo a la niñez y a las personas que viven con el VIH & SIDA.

**19.** En el área de educación, UNICEF completó su ayuda al proyecto Escuelas Multigrado Innovadas y el modelo fue incorporado como política nacional de educación recibiendo el apoyo del Banco Inter-americano de Desarrollo para su expansión. Se completó también un estudio sobre Prácticas de Crianza, que servirá de base para la planificación de las intervenciones en el área de desarrollo integral de la primera infancia.

**20.** Como resultado del apoyo y abogacía de alto nivel coordinada por el Sistema de las Naciones Unidas para la preparación del primer informe nacional sobre el progreso hacia los

Objetivos de Desarrollo del Milenio, el gobierno está altamente comprometido con la consecución de los ODM que ahora forman parte de las prioridades nacionales y la agenda política. El costeo de los ODM, realizado en el 2005, es una herramienta importante para la planificación y asignación de recursos y constituye un marco clave para el apoyo coordinado de las Naciones Unidas a los esfuerzos del gobierno que incluirá apoyo adicional al proceso en curso de descentralización de la planificación y la gestión hacia el nivel provincial y municipal, sin lo cual la consecución de las metas sería difícil.

### Lecciones aprendidas

**21.** La concentración en el fortalecimiento institucional para la formulación y aplicación de las políticas públicas, así como la creación de alianzas y estrategias de comunicación y movilización social para la participación infantil, tiene un fuerte efecto sinérgico en la inserción de los derechos de la niñez en la agenda política del país y en fomentar las demandas sociales y monitoreo de los derechos de la niñez, al igual que para la promoción de programas e iniciativas para la infancia. Por otra parte, la experiencia de la iniciativa de Municipios Amigos de la Niñez mostró que debe evitarse que las estrategias de movilización se conviertan en un fin en si mismas – los compromisos deben ser sustentados por logros concretos antes de otorgar la calificación de “amigos de la niñez” a los municipios. La necesidad de la aplicación de un enfoque más orientado a resultados, basado en los ODM, es una lección que ya se está aplicando a la iniciativa.

**22.** Las causas subyacentes de la exclusión social, desigualdad y falta de cumplimiento de los derechos de la niñez en la República Dominicana están vinculadas al nivel extremadamente bajo de inversión social y el débil monitoreo social de las políticas sociales públicas y de los derechos de la niñez. Para poder avanzar y que los logros sean sostenibles, es esencial brindar apoyo al gobierno y a la sociedad civil en el diseño de estrategias y mecanismos dirigidos a reforzar el dialogo y la participación ciudadana para la formulación e implementación de políticas fiscales y presupuesto público, al igual que para el monitoreo social de los derechos de la niñez y de las intervenciones orientadas a resultados/metras.

**23.** El ciclo de programación anterior trató de trabajar con un enfoque integrado con miras a la implementación de sistemas locales de protección integral de los derechos de la niñez y los adolescentes. Tomando en consideración que los servicios básicos son administrados, por una parte, desde una perspectiva muy centralizada y sectorial, y que es difícil introducir enfoques integrados cuando la capacidad local es débil, se hizo difícil lograr que las políticas sectoriales nacionales resultaran en programas y resultados mejor integrados y más efectivos para la niñez a nivel local. Por lo tanto, a fin de asegurar una mejor convergencia y sinergia entre los sectores y resultados más claros, el próximo programa necesitará un enfoque más equilibrado entre el apoyo a los mecanismos de coordinación y articulación a nivel local, y el apoyo al enfoque sectorial.

### Parte IV. Programa de cooperación, 2007-2011

**24.** El presupuesto del programa (en miles de US\$) se presenta en la tabla a continuación:

<b>Programas</b>	<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>TOTAL</b>
Supervivencia y Desarrollo Infantil	RR	171	171	171	171	171	<b>855</b>
	OR	500	500	500	500	500	<b>2,500</b>
<b>Sub-Total</b>		<b>671</b>	<b>671</b>	<b>671</b>	<b>671</b>	<b>671</b>	<b>3,355</b>

<b>Programas</b>	<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>TOTAL</b>
Niños, niñas, adolescentes y VIH &SIDA	RR	88	88	88	88	88	<b>440</b>
	OR	350	350	350	350	350	<b>1,750</b>
<b>Sub-Total</b>		<b>438</b>	<b>438</b>	<b>438</b>	<b>438</b>	<b>438</b>	<b>2,190</b>
Protección de niños y niñas contra la violencia, abuso y explotación	RR	175	175	175	175	175	<b>875</b>
	OR	500	500	500	500	500	<b>2,500</b>
<b>Sub-total</b>		<b>675</b>	<b>675</b>	<b>675</b>	<b>675</b>	<b>675</b>	<b>3,375</b>
Políticas Públicas y alianzas por la infancia	RR	143	143	143	143	143	<b>715</b>
	OR	400	400	400	400	400	<b>2,000</b>
<b>Sub-total</b>		<b>543</b>	<b>543</b>	<b>543</b>	<b>543</b>	<b>543</b>	<b>2,715</b>
Costos multisectoriales	RR	124	124	124	124	124	<b>620</b>
	OR	250	250	250	250	250	<b>1,250</b>
<b>Sub-total</b>		<b>374</b>	<b>374</b>	<b>374</b>	<b>374</b>	<b>374</b>	<b>1,870</b>
<b>TOTAL</b>	<b>RR</b>	<b>701</b>	<b>701</b>	<b>701</b>	<b>701</b>	<b>701</b>	<b>3,505</b>
	<b>OR</b>	<b>2,000</b>	<b>2,000</b>	<b>2,000</b>	<b>2,000</b>	<b>2,000</b>	<b>10,000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2,701</b>	<b>2,701</b>	<b>2,701</b>	<b>2,701</b>	<b>2,701</b>	<b>13,505</b>

## Proceso de preparación del programa

25. El proceso de preparación del programa de país se inició con el Análisis Común de País (CCA) que fue la base para la elaboración del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF). Todos los organismos de las Naciones Unidas en la República Dominicana participaron en este proceso y los grupos temáticos proporcionaron insumos técnicos. Ambos documentos fueron validados con las autoridades nacionales, incluyendo el Secretariado Técnico de la Presidencia, Secretarías de Salud y Educación y otras secretarías pertinentes, al igual que ONG's y varios municipios, después de lo cual se inició el trabajo de elaboración del Documento de Programa de País (CPD, por sus siglas en inglés).

26. El CPD se fundamenta sobre el Análisis Común de País y el UNDAF y toma en cuenta las recomendaciones principales de la Revisión de Medio Término y varias evaluaciones realizadas desde entonces, en particular la de la Iniciativa de Municipios Amigos de la Niñez. Las principales líneas estratégicas del CPD fueron presentadas y discutidas con las autoridades pertinentes del gobierno central y local, líderes de la sociedad civil y representantes de las agencias de las Naciones Unidas, y sus recomendaciones fueron incorporadas al documento. La preparación del Plan de Acción del Programa de País (PAPP) será igualmente desarrollada con la activa participación de los aliados de UNICEF.

## Objetivos, principales resultados y estrategias

27. El objetivo general del programa es apoyar a los esfuerzos del gobierno y la sociedad civil para hacer realidad los derechos de todos los niños y niñas a la supervivencia, desarrollo,

protección y participación. El programa se concentrará en estrategias que fortalezcan las políticas nacionales, marcos de implementación y asignaciones presupuestarias y su eficacia a fin de mejorar el acceso y uso de servicios sociales básicos de calidad y fortalecer los sistemas de protección infantil. Asimismo, está dirigido a incrementar la participación de la sociedad civil y la comunidad – especialmente la juventud – en la toma de decisión, planificación y monitoreo de las acciones y programas relacionados a los derechos de la niñez y los adolescentes. Las estrategias primarias serán el fortalecimiento de la capacidad institucional, movilización social y promoción de la política social. Un objetivo transversal a todos los programas será el asegurar que los niños estén protegidos en emergencias y desastres naturales.

**28.** Entre los resultados más importantes están: capacidades fortalecidas a nivel nacional y local para el desarrollo e implementación de políticas y programas sustentables de desarrollo y supervivencia infantil incluyendo la formulación e implementación de enfoques eficaces de desarrollo integral de la primera infancia en grupos de 0 a 3 años de edad; una respuesta nacional al VIH y al SIDA que reduzca significativamente el impacto de la pandemia en los niños y niñas y de prioridad a la prevención; sistemas y estructuras nacionales y locales para la protección de la niñez contra todas las formas de explotación y abuso fortalecidos, incluyendo un sistema de justicia más apropiado para la infancia; y políticas y gastos sociales eficaces que respondan y den prioridad a las necesidades y derechos de la niñez, incluso en emergencias y desastres.

**29.** El programa constará de cuatro componentes interrelacionados. El primer componente se centrará en procurar que todos los niños nazcan y crezcan saludables y bien alimentados y que puedan desarrollar completamente su potencial. Procurará mejorar las prácticas familiares y comunitarias de manera que los niños menores de cinco años puedan crecer en un ambiente favorable, bien cuidados y nutridos. El segundo componente del programa estará centrado en fortalecer la respuesta nacional frente al VIH & SIDA, especialmente en lo relativo a la niñez y la adolescencia. Estará dirigido a asegurar que todas las mujeres tengan acceso a servicios de salud para reducir la transmisión vertical del VIH; que todos los niños infectados o afectados por el VIH & SIDA tengan acceso a tratamiento y cuidados, y que todos los adolescentes tengan acceso a información y servicios para prevenir la transmisión.

**30.** El tercer componente del programa ayudará al país a luchar contra todas las formas de violencia, abuso y explotación infantil, buscando asegurar que los niños y niñas, los padres y la sociedad civil en general, tengan la información y las herramientas necesarias para la prevención y protección. Asimismo, ayudará a asegurar que el sistema esté listo y funcionando de manera efectiva para que los niños y niñas vulnerables, abusados y explotados, así como aquellos en conflicto con la ley, tengan acceso a protección legal, así como a los servicios de apoyo y rehabilitación apropiados. El programa también dará apoyo a los esfuerzos orientados a prevenir que los niños y niñas sean explotados en trabajos peligrosos o en actividades que impidan su desarrollo o asistencia a la escuela, contribuyendo de esta manera con el objetivo de educación básica universal.

**31.** El cuarto componente del programa está dirigido a fortalecer la capacidad nacional y local para la formulación e implementación de políticas públicas y de reformas legales e institucionales para la protección de los derechos de la niñez, tanto a nivel nacional como local. Dará también apoyo a los otros tres componentes del programa. Mediante el uso de datos desagregados por sexo y enfocados en la niñez y mediante análisis basados en evidencia, se utilizarán estrategias de información, comunicación y movilización social para abogar y apoyar una mejor planificación, administración e incremento de la inversión pública social, en especial para el abordaje de la pobreza y el alcance de los ODM relacionados con la niñez, en el área de salud, educación, VIH & SIDA y equidad de género. Una estrategia clave será contribuir a la reducción de las desigualdades y disparidades sociales. La participación infantil será una estrategia transversal. El programa apoyará procesos de participación ciudadana para el monitoreo y demanda de una

mayor inversión social, con transparencia y responsabilidad de la administración pública. Contribuirá con el proceso actual de descentralización a fin de reforzar los roles y competencias de las autoridades locales en la protección de los derechos de la niñez y el logro de los ODM.

**32.** UNICEF, en coordinación con las demás agencias del Sistema de Naciones Unidas, apoyará igualmente a iniciativas de cooperación bilaterales, regionales y subregionales en las cuales participe la República Dominicana y que contribuyan al logro de los objetivos y metas del programa.

### **Relación del programa con las prioridades nacionales y el UNDAF**

**33.** El Gobierno Dominicano está comprometido con el logro de los ODM y la protección de los derechos humanos y de la niñez. El apoyo de UNICEF y del sistema de las Naciones Unidas está orientado, en el marco del UNDAF, hacia las metas nacionales de fortalecimiento de la democracia con cohesión social y territorial, así como la modernización de la economía dominicana a través de su inserción inteligente en el contexto internacional. La cooperación de UNICEF será dirigida a fortalecer la capacidad nacional para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la niñez y adolescencia, los cuales forman parte de la agenda política nacional, como se describe en el Informe Nacional de Evaluación de Necesidades de los ODM.

**34.** En respuesta a las prioridades nacionales, el UNDAF de la República Dominicana identificó cuatro áreas de intervención prioritarias para el sistema de las Naciones Unidas: (a) fortalecimiento de la gobernabilidad democrática; (b) promoción del crecimiento y el desarrollo con equidad; (c) asegurar servicios sociales básicos de calidad para todos; y (d) gestión sostenible del medio ambiente y de riesgo ante emergencias y desastres naturales.

**35.** Mediante el apoyo al fortalecimiento de la capacidad nacional para la formulación e implementación de políticas sociales y reforma legal e institucional para la protección de los derechos de la niñez y mediante la abogacía para una mayor y sostenible inversión social y el fortalecimiento de la capacidad nacional para la preparación y respuesta ante desastres naturales, UNICEF contribuirá a los siguientes efectos del UNDAF (i) fortalecimiento de la gobernabilidad democrática: reforma y modernización del estado, descentralización y construcción ciudadana, de manera que se obtenga mayor transparencia, cero tolerancia a la corrupción, respeto por los derechos humanos, mayor participación social e igualdad de género; (ii) desarrollo de un nuevo modelo económico socialmente inclusivo, sostenible y descentralizado, que permita una mayor inversión social y creación de empleos con dignidad, al igual que un uso más eficiente de los recursos dirigidos al logro de los ODM; (iii) mejoramiento de la calidad y la gestión de los servicios sociales y aumento del acceso y el uso de tales servicios, fomentando inclusión, equidad y sostenibilidad; (vi) formulación de políticas públicas y fortalecimiento de la capacidad nacional y local para la protección y gestión sostenible del medio ambiente incluyendo la gestión de riesgos y respuesta ante emergencias y desastres naturales.

### **Relación del programa con las prioridades internacionales**

**36.** El programa dará apoyo a la República Dominicana para cumplir con sus más importantes compromisos y obligaciones internacionales vinculados a la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Convención sobre los Derechos de la Niñez (CDN), la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y *Un Mundo Apropiado para los Niños*. Las políticas nacionales e internacionales del país están cada vez más dirigidas a desempeñar un papel más proactivo en el foro regional y global y a cumplir con sus obligaciones y compromisos internacionales. Desde la perspectiva de UNICEF, el nuevo programa representa una respuesta clara y ponderada al Plan Estratégico de

Mediano Plazo (MTSP) que es estratégicamente adecuado y está de acuerdo con las prioridades tanto regionales como nacionales.

## Componentes del programa

### Estructura del programa

37. El programa se ha estructurado en cuatro componentes relacionados con las áreas prioritarias del MTSP. Los componentes y su interacción constituyen también la estructura conceptual más clara y práctica para la implementación. El área prioritaria de educación será apoyada sobre todo a través de abogacía, política social y búsqueda de recursos, así como a través de intervenciones específicas en salud, desarrollo de la primera infancia, VIH & SIDA y temas de género y protección.



### Supervivencia y desarrollo infantil

38. Este programa tiene dos elementos: (i) fortalecimiento de los cuidados primarios de salud y (ii) desarrollo de la primera infancia. El programa promoverá y apoyará los esfuerzos gubernamentales y de la sociedad civil para formular y ejecutar políticas públicas para la supervivencia y desarrollo integral infantil y fomentará su aplicación dentro de las instituciones, comunidades y familias, haciendo énfasis en los grupos con servicios deficientes y en los excluidos, así como en el grupo de 0 a 3 años.

39. Procurará fortalecer la capacidad de la Secretaría de Estado de Salud para proporcionar y monitorear los servicios de vacunación y otros que son claves para la salud infantil, así como para reducir la mortalidad neonatal y materna, principalmente a través de apoyo a intervenciones claves dentro de la iniciativa “Tolerancia Cero” del sector salud. Contribuirá

además a mejorar la situación nutricional de los niños y niñas y a reducir la prevalencia de anemia, los desórdenes por deficiencia de yodo (IDD) y otras deficiencias en micronutrientes, mediante abogacía, desarrollo de políticas y programas y apoyo a intervenciones específicas en fortificación de alimentos y suplementos, mejoramiento de las prácticas alimenticias y promoción de la lactancia materna.

**40.** El programa promoverá y desarrollará políticas y enfoques para mejorar las prácticas familiares y comunitarias para el cuidado y desarrollo de los menores de cinco años, concentrándose en el grupo de 0 a 3 años de edad. Se dará apoyo, por un lado, a enfoques integrales que fortalezcan los vínculos entre la salud, la educación y otros sectores y actores pertinentes, y por otro lado, a la promoción de modelos sostenibles basados en la comunidad. Buscará fortalecer los vínculos con el sector educativo mediante el apoyo a intervenciones orientadas a mejorar la disponibilidad de escuelas. El programa dará apoyo para llevar a cabo una reforma legal e institucional así como para el diseño e implementación de procesos de comunicación y movilización social para fortalecer la toma de conciencia de la población y el monitoreo social de los derechos y necesidades de la primera infancia.

**41.** Se utilizarán iniciativas tales como la de Municipios Amigos de la Niñez y otros esfuerzos descentralizados de planificación e implementación para promover y fortalecer las intervenciones de supervivencia y desarrollo infantil a nivel local/comunitario. El programa asegurará además el apoyo para la prevención y respuesta a situaciones de emergencia, de conformidad con los Compromisos Básicos con la Infancia de UNICEF, a fin de asegurar que se de prioridad a las necesidades de los niños@s.

## **Niños, Niñas y Adolescentes y VIH/SIDA**

**42.** Este programa se centrará en dos áreas: (i) prevención de la transmisión de VIH & SIDA, y (ii) tratamiento y cuidado para niños infectados y afectados. Ayudará a reforzar la respuesta nacional contra el VIH & SIDA, haciendo énfasis en la prevención de la transmisión de madre a hijo y la infección entre adolescentes, así como en dar apoyo a las iniciativas dirigidas a proveer tratamiento y cuidado universal a los niños y niñas infectados y afectados.

**43.** El UNICEF establecerá y dará apoyo a alianzas y proporcionará asistencia técnica y financiera para desarrollar e implementar políticas públicas y programas y abogará por una mayor inversión pública para la prevención y el cuidado del VIH y las ETS. Las estrategias operacionales y organizacionales nacionales para alianzas estratégicas basadas en grupos de población, que se están desarrollando como parte de la respuesta nacional al VIH & SIDA, constituirá un marco clave para la planificación y provisión del apoyo de UNICEF, en especial la alianza para la infancia y adolescencia a la que UNICEF ha dado su apoyo y que representa la respuesta nacional a la *Campaña Global* por la Infancia y el VIH & SIDA.

**44.** El UNICEF trabajará conjuntamente con la Secretaría de Estado de Salud, el Consejo Presidencial para el HIV & SIDA (COPRESIDA), y sus instituciones miembros. Otros aliados incluirán las ONG's, los medios de comunicación y las redes locales y nacionales de organizaciones que trabajan con el tema, así como aquellas que trabajan con los jóvenes en general. La articulación y coordinación interagencial será promovida en el marco del UNDAF al igual que el fortalecimiento de la colaboración y coordinación entre una amplia gama de actores nacionales e internacionales.

**45.** UNICEF ayudará a desarrollar estrategias de comunicación y movilización social para incrementar el conocimiento público, disminuir el estigma y la discriminación y fortalecer el monitoreo social de la respuesta al VIH & SIDA, así como para campañas directas de educación en especial entre la juventud. La prevención, el cuidado y el apoyo al VIH/SIDA constituirán un

elemento clave del enfoque descentralizado de la planificación e implementación, así como la Iniciativa de Municipios Amigos de la Niñez.

## **Protección de los niños y niñas contra la violencia, el abuso y la explotación**

**46.** El programa hará énfasis en la protección infantil contra la violencia y el abuso, al tiempo que promoverá un espectro más amplio de la protección infantil y de temas de políticas para la niñez, trabajando con el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia-CONANI y sus instituciones miembros así como con la sociedad civil y las redes locales. El programa tendrá dos áreas de acción: (i) Prevención de la violencia, abuso infantil y la explotación sexual comercial, y (ii) fortalecimiento del cuidado, la protección y la justicia penal juvenil.

**47.** Basado en el trabajo iniciado en el programa anterior y el marco provisto por el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03), el programa se concentrará en proporcionar asistencia técnica y financiera para fortalecer la capacidad nacional para prevenir todas las formas de violencia infantil, incluyendo violencia intrafamiliar, abuso infantil y explotación sexual comercial, tráfico de menores y trabajo infantil riesgoso, al igual que asegurar que los niños vulnerables y los que han sido víctimas de abuso, tengan protección legal y acceso a programas de apoyo y rehabilitación, dentro del marco de la Ley 136-03 y del Código Penal. Se dará apoyo para capacitación y fortalecimiento institucional para asegurar que instituciones claves como la Fiscalía, el sistema judicial, la Policía Nacional, y la Comisión Nacional Contra la Violencia, el Abuso y la Explotación de Niños, Niñas y Adolescentes, al igual que el CONANI, tengan las herramientas, capacidades e instrumentos para cumplir con sus respectivos roles y responsabilidades.

**48.** El programa apoyará el diseño e implementación de estrategias de educación y movilización social a fin de generar una cultura de “cero tolerancia” contra todo tipo de violencia, abuso y explotación infantil. Dará apoyo a las redes institucionales y de la sociedad civil y promoverá acciones a nivel municipal/local para la prevención de la violencia, abuso y explotación, basadas en iniciativas desarrolladas en el presente programa. Asistirá al país para llevar a cabo estudios e investigaciones con el propósito de disponer de información confiable y actualizada sobre la situación relativa a la violencia y abuso infantil y de adolescentes, para una mejor planificación y toma de decisiones. Asimismo, ayudará a reforzar la capacidad institucional y los sistemas nacionales y movilizará la sociedad civil y las comunidades para asegurar que todos los niños y niñas tengan actas de nacimiento.

## **Políticas Públicas y Alianzas para la Infancia**

**49.** Este componente del programa tendrá dos grandes elementos: (i) Promoción y monitoreo de la inversión social y de los derechos de la niñez y (ii) descentralización de la política social. Dará apoyo al fortalecimiento de la capacidad institucional y de la sociedad civil, a nivel nacional y local, para la formulación y aplicación de políticas sociales, económicas y legislativas para la realización de los derechos de la niñez y el logro de los ODM, con especial énfasis en la inclusión de los grupos más pobres y marginados. En colaboración con las autoridades nacionales y locales y el sistema de las Naciones Unidas, el programa ayudará a elaborar e implementar estrategias de movilización y planificación dirigidas a la consecución y monitoreo de objetivos y metas específicas para la infancia a nivel local.

**50.** UNICEF se basará en la experiencia desarrollada en otros países de América Latina en las áreas de abogacía y búsqueda de consenso en torno a las prioridades de inversión social, búsqueda de recursos, y con énfasis en los derechos de la niñez y los ODM. Dirigirá y apoyará

investigaciones y análisis como base para el diálogo, toma de decisión y monitoreo social de los recursos asignados a los sectores sociales, a fin de mejorar la cantidad y la calidad de las inversiones en educación, salud, nutrición, agua y saneamiento y protección infantil, con una mayor transparencia y equidad. Se promoverán también los esfuerzos para lograr un mayor involucramiento del sector privado en el desarrollo social.

**51.** Como parte de un esfuerzo de coordinación interagencial para el fortalecimiento de los sistemas nacionales de información y estadística, y para apoyar la participación social y monitoreo de las metas nacionales y globales, UNICEF apoyará la creación de un “índice de los derechos de la niñez” y la divulgación de informes y boletines basados en el índice, sobre el progreso nacional hacia el logro de los ODM y otras metas. Se realizarán y apoyarán actividades de evaluación del programa con la finalidad de introducirle posibles ajustes y mejorar su eficacia, así como para fortalecer la capacidad nacional y local de monitoreo y evaluación.

**52.** El programa dará apoyo al proceso de implementación de la Ley 136-03 a nivel nacional y local mediante: la creación de “directorios” a nivel municipal, encargados del diseño de políticas locales y de la asignación de recursos para los planes de acción locales a favor de la infancia; y la creación de Oficinas Municipales para la Infancia y Juntas Municipales de Protección que serán responsables de dar seguimiento y monitorear los casos de violación de los derechos de la niñez y asegurar que los mismos les sean restituidos.

**53.** Contribuirá además a fortalecer los procesos de descentralización mediante la provisión de asistencia técnica para el desarrollo de un marco nacional de descentralización, el fortalecimiento de la planificación, elaboración de presupuesto y gestión municipal participativa que involucre a la niñez y la juventud, y reforzamiento de los sistemas municipales de información para el monitoreo de los derechos y metas de la niñez. Herramientas como la Iniciativa de Municipios Amigos de la Niñez se utilizarán para promover alianzas y para la articulación de los principales sectores y actores locales, entre ellos, síndicos, regidores, instituciones sectoriales descentralizadas, ONG’s, asociaciones comunitarias, así como grupos y redes juveniles, en apoyo a las acciones por los derechos de la niñez y los ODM.

### **Costos intersectoriales**

**54.** Los costos intersectoriales cubren una proporción de los costos operativos corrientes, costos de monitoreo y evaluación, así como asistencia técnica provista para varios componentes del programa de país.

### **Temas y estrategias transversales**

**55.** El programa de país asegurará que el enfoque de equidad de género sea parte de todas las estrategias y actividades del programa mediante la promoción de la participación equitativa de mujeres y hombres y la promoción y divulgación de datos y análisis desagregados por sexo. Las estrategias principales del programa, tales como el fortalecimiento de las políticas públicas, la participación y movilización social, en especial la de niños, niñas y jóvenes, inversión social pública, coordinación intersectorial y los procesos de descentralización, serán transversales a todas las actividades de los programas.

**56.** Basado en las experiencias pasadas, abordará los frecuentes desastres naturales que afectan a la República Dominicana, con un enfoque intersectorial, en colaboración con las demás agencias del Sistema de Naciones Unidas, e instituciones nacionales e internacionales, con énfasis en: dar apoyo al país para fortalecer su planificación en cuanto a preparación y respuesta a emergencias; educación preventiva a través de las escuelas; capacitación de las contrapartes sobre los derechos de la niñez en situaciones de emergencia; ofrecer apoyo para coordinar la respuesta interinstitucional ante emergencias y asistencia técnica para llevar a cabo evaluaciones rápidas y ofrecer una respuesta concreta ante las necesidades de la niñez en casos de emergencias.

## **Parte V. Principales contrapartes y aliados**

**57.** UNICEF trabajará en estrecha colaboración con las contrapartes gubernamentales, a nivel central y local, al igual que con universidades y otras instituciones académicas y de investigación, ONG's y organizaciones comunitarias en la planificación, implementación, monitoreo y evaluación del programa. Instituciones multisectoriales tales como CONANI, COPRESIDA y COPDES serán aliados claves en función de sus respectivas políticas rectoras. Las alianzas desarrolladas a nivel municipal con ONG's y grupos comunitarios, a través de la iniciativa de Municipios Amigos de la Niñez, serán fortalecidas, en tanto que a nivel nacional será necesario fortalecer y/o desarrollar la colaboración con las instituciones responsables de dar apoyo a los procesos de descentralización y gobernabilidad local. Los gobiernos locales desempeñarán un papel primordial en la articulación de esfuerzos para cumplir con los derechos de la niñez. La Secretaría de Economía, Planificación y Desarrollo desempeñará un papel clave como institución responsable de asegurar la coordinación interinstitucional, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles y hacer eficiente al ayuda al desarrollo. Se tratará de obtener el apoyo y participación del sector privado para compartir los costos de la ejecución del programa cuando sea posible y como una forma de fomentar la responsabilidad social corporativa. Las alianzas y la colaboración de los medios de comunicación seguirá siendo un instrumento esencial a lo largo de todo el programa, tanto para la abogacía como para la comunicación relativa al programa.

**58.** La colaboración con y entre las agencias del sistema de las Naciones Unidas y aliados, especialmente con el PNUD, FNUAP, OPS/OMS, PMA, FAO, OIT y ONUSIDA, será regulada por los resultados y productos comunes acordados en el UNDAF y con proyectos o actividades conjuntas específicas elaboradas y ejecutadas conjuntamente según proceda. En el área del VIH & SIDA, esto conllevará la implementación del concepto de equipo y programa conjunto de las Naciones Unidas. Se tratará de alinear con otros organismos y donantes internacionales, como USAID, OIM, JICA, y otros aliados bilaterales, a través de la coordinación de la Subsecretaría de Estado de Cooperación Internacional (SSECI) perteneciente a la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD), tanto para fines de financiamiento como de colaboración técnica. En el área de educación básica, la cual está recibiendo apoyo a gran escala del Banco Mundial, el BID y la Unión Europea, entre otros, UNICEF tratará de jugar un rol de apoyo a través de la abogacía y el diálogo sobre políticas, y mediante la promoción de la articulación con los otros componentes del programa que pueden fortalecer los esfuerzos para alcanzar el objetivo de educación básica de calidad para todos los niños, especialmente, desarrollo de la primera infancia. Las alianzas existentes con Visión Mundial, Catholic Relief Services, Plan Internacional y otras ONG's nacionales e internacionales, seguirá siendo importante en aquellas áreas como promoción de los derechos de la niñez, registro de nacimientos, movilización y planificación a nivel local, HIV & SIDA y protección infantil.

## **Parte VI. Gestión del programa**

**59.** La Secretaría de Economía, Planificación y Desarrollo, a través de la Subsecretaría de Cooperación Internacional (SSECI), será la institución responsable de la coordinación interinstitucional de instancias nacionales y donantes internacionales en torno a los procesos de planificación, implementación, monitoreo y evaluación del programa. Para los componentes del programa y actividades realizadas con instituciones gubernamentales, la responsabilidad por la gestión del programa recae sobre la máxima autoridad de la entidad correspondiente. Para cada componente del programa ejecutado por una institución del gobierno, un funcionario gubernamental será designado como enlace y será responsable por la planificación, gestión y monitoreo de las actividades. El enlace trabajará en estrecha coordinación con el Oficial de UNICEF, encargado de dicho componente del programa.

**60.** Se conformará una Mesa de Coordinación Nacional del Programa de Cooperación con representantes de la Subsecretaría de Cooperación Internacional, CONANI, representantes de las instituciones que participan en la implementación del programa, así como por organismos vinculados a la gestión municipal y de la sociedad civil. Dicha Mesa tendrá la responsabilidad de consultar, aprobar y monitorear las actividades del Programa de Cooperación conjuntamente con UNICEF. Se reunirá al menos dos veces al año.

**61.** En las actividades de diseño e implementación, el Gobierno de la República Dominicana y UNICEF han adoptado los principios de la reforma de Naciones Unidas, especialmente en lo que se refiere a simplificación y armonización, operando en línea con los instrumentos de armonización programática tales como las matrices de resultados, y de monitoreo y evaluación del UNDAF, las matrices de resultados del Plan de Acción del Programa de País (Anexo I), entre otras.

**62.** El UNICEF tomará en cuenta los resultados de la reforma que estructurará y reglamentará las funciones de la SEEPYD y de la SSECI, de la Secretaría de Estado de Hacienda y el Reglamento de Aplicación de la Ley 122-05 sobre las ONG, incorporando a la Gestión, Monitoreo y Evaluación del Programa cualquier procedimiento que pueda establecerse como necesario.

**63.** El Programa de Cooperación será ejecutado a niveles nacional, provincial y municipal en estrecha colaboración con las contrapartes del Gobierno, instituciones académicas, sociedad civil y agencias del Sistema de Naciones Unidas. Los Planes Anuales de Trabajo (PATs), incluidos los PATs para los proyectos conjuntos, serán preparados en forma participativa y firmados anualmente por las contrapartes y UNICEF. Los PATs detallarán las actividades a ser implementadas, los resultados a ser logrados conjuntamente, el cronograma y los aportes del UNICEF y de las contrapartes gubernamentales y no gubernamentales. El Gobierno y UNICEF organizarán reuniones semestrales de revisión y planificación para todos los programas cubiertos por este Plan de Acción del Programa de País.

**64.** UNICEF, en coordinación con la SSECI y las respectivas contrapartes, podrá firmar acuerdos específicos (Memorando de Entendimiento, Convenios de Colaboración) con Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), Organizaciones Sociales de Base, instituciones académicas, organizaciones comunitarias entre otras, para la implementación de actividades específicas.

**65.** Las transferencias de efectivo a las Contrapartes Ejecutoras se basarán sobre los PATs acordados y firmados por las Contrapartes Ejecutoras y UNICEF y podrán realizarse según las siguientes modalidades:

- a) Transferencia directa de efectivo a la Contraparte Ejecutora, (i) antes del inicio de las actividades (transferencia directa de efectivo) o (ii) después de que las actividades fueron ejecutadas (reembolso);
- b) Pago directo a proveedores o terceros para obligaciones ocasionadas por la Contraparte Ejecutora en base a una solicitud firmada por un funcionario autorizado de la Contraparte Ejecutora;
- c) Pago directo a proveedores o terceros para obligaciones ocasionadas por Agencias de Naciones Unidas en apoyo a actividades acordadas con las Contrapartes Ejecutoras.
- d) Excepcionalmente, a pedido del Gobierno, UNICEF podrá asumir de manera directa las obligaciones y gastos, en representación del Gobierno, en apoyo a las actividades acordadas con la Contraparte Ejecutora. Durante el ciclo del Programa de Cooperación, UNICEF armonizará con las otras agencias del Sistema de Naciones Unidas la modalidad

que será usada para cada contraparte, en base a un análisis de la capacidad de gestión y monitoreo de recursos financieros.

**66.** Las transferencias directas de efectivo y las autorizaciones de gasto para las actividades incluidas en el PAT, deben ser solicitadas por la Contraparte Ejecutora y entregadas por UNICEF para las actividades a implementarse dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de recepción de los fondos o a la autorización de fondos. Reembolsos de gastos previamente autorizados serán solicitados por la contraparte Ejecutora y realizados trimestralmente o luego de concluidas las actividades.

**67.** Una vez que la actividad haya sido completada, cualquier balance de fondos deberá ser reprogramado o devuelto, por mutuo consentimiento entre UNICEF y la Contraparte Ejecutora.

**68.** Las modalidades de transferencia de efectivo, el tamaño y la frecuencia de los desembolsos, así como el alcance y la frecuencia de las actividades podrán depender de las conclusiones de una revisión de la capacidad de la administración financiera pública, en el caso de Contrapartes Ejecutoras Gubernamentales; y de una evaluación de la capacidad de administración financiera de las demás Contrapartes Ejecutoras no pertenecientes al Sistema de Naciones Unidas<sup>1</sup>. Para realizar dicha evaluación, en la cual se invitará a participar a la Contraparte Ejecutora se podrán contratar los servicios de un consultor calificado, como por ejemplo una firma auditora pública, cuya selección será hecha por UNICEF.

**69.** Las modalidades de transferencia de efectivo, el tamaño y la frecuencia de los desembolsos y el alcance de las actividades podrán ser revisados y adaptados en el transcurso de la implementación del Programa de Cooperación, en base a los resultados del monitoreo del programa, el monitoreo de los gastos e informes y las auditorías.

**70.** La estrategia general de movilización de fondos será orientada especialmente a fuentes externas de recursos financieros y en especie, tales como los Gobiernos Nacionales, Comités pro UNICEF en los países industrializados, así como donantes corporativos internacionales.

## **Parte VII. Monitoreo y evaluación**

**71.** El propósito del componente monitoreo y evaluación será contribuir a desarrollar los programas en forma eficiente y eficaz y lograr mayores niveles de excelencia en la gestión. Un enfoque basado en los resultados medirá las contribuciones del UNICEF a los principales procesos y productos como se indica en la matriz de resultados (Anexo-I).

**72.** Actividades de monitoreo, investigación y evaluación serán realizadas en base al Plan Integrado de Monitoreo y Evaluación-PIME (ver Anexo-II) y el Plan de Monitoreo y Evaluación del UNDAF. El logro de los efectos y resultados anuales del programa serán monitoreados a través de Planes Integrados de Monitoreo y Evaluación anuales que serán elaborados al inicio de cada año de implementación del programa. Especial atención se dará a la evaluación de logros a los niveles nacional y municipal.

**73.** El PIME guarda estrecha relación con el sistema de monitoreo y evaluación del UNDAF y contempla revisiones semestrales y anuales con las contrapartes, así como investigaciones, estudios y evaluaciones en áreas específicas de intervención. La Secretaría de Economía, Planificación y Desarrollo (SEPEYD) y UNICEF, en colaboración con la Mesa de

---

<sup>1</sup> Para el propósito de esta cláusula, Sistema de Naciones Unidas incluye las Instituciones financieras Internacionales (IFIs).

Coordinación Nacional del Programa de Cooperación, organizarán una revisión de medio término del programa a mediados del año 2009, la cual será vinculada a la revisión de medio término del UNDAF.

**74.** El Programa apoyará el monitoreo de la situación de niños, niñas, adolescentes y mujeres enfocando sobre los progresos hacia el logro de las metas nacionales a las cuales UNICEF contribuye. UNICEF apoyará la actualización permanente del Análisis de Situación de la Niñez y de la Mujer. Esta actividad promoverá la realización de investigaciones orientadas a develar los mecanismos de inclusión y exclusión social con énfasis en las áreas rurales y peri-urbanas más pobres del país.

**75.** Uno de los objetivos primordiales del programa es el fortalecimiento de la capacidad estadística y de gestión y evaluación de información en los planos nacional y local. En colaboración con las demás agencias de Naciones Unidas, se apoyará el fortalecimiento del sistema estadístico nacional para la producción, análisis, difusión de la información social, enfocada a conocer la situación de la población más pobre y excluida de sus derechos, con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes. En este contexto, el *DevInfo* (InfoDom) será promocionado y podrá jugar un rol fundamental en el monitoreo de indicadores de progreso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y del UNDAF en el país.

**76.** Además, este componente, con la producción de información sobre la situación de la niñez y los resultados de avance del Programa de Cooperación, apoyará la elaboración de lecciones aprendidas y la recaudación de recursos para la cooperación. A su vez, producirá conocimiento sobre los derechos de la niñez y la mujer para posicionarlos en la agenda social, fortaleciendo así el diálogo nacional por la niñez.

**77.** El monitoreo de la implementación del programa de cooperación será efectuado mediante diferentes actividades: (i) visitas de campo, usualmente realizadas conjuntamente por técnicos del Gobierno, UNICEF y de otras agencias de Naciones Unidas, (ii) informes técnicos sobre las actividades apoyadas mediante transferencias en efectivo, (iii) informes de avance del programa como insumo para las reuniones planificación y de revisiones semestrales y anuales, (iv) evaluaciones de las intervenciones y estrategias del programa, (v) investigaciones especiales para establecer líneas de base y rastrear cambios, (vi) estudios planificados y trabajo analítico, incluyendo la actualización del Análisis de la Situación de la Niñez y la Mujer y (vii) consultas comunitarias en áreas de intervención del programa de cooperación.

**78.** Las Contrapartes Ejecutoras monitorearán conjuntamente con UNICEF y la SSECI las actividades apoyadas por las transferencias de efectivo. Las Contrapartes Ejecutoras aceptarán revisiones periódicas in situ y revisiones puntuales de sus registros financieros en lo concerniente a los recursos recibidos bajo el presente Plan de Acción del Programa de País. Pueden realizarse auditorías especiales del sistema de administración financiera que las Contrapartes Ejecutoras emplean para administrar las transferencias de efectivo. Las Contrapartes Ejecutoras facilitarán el acceso a los registros financieros pertinentes y al personal responsable de la administración de los fondos suministrados por UNICEF. Para este efecto, las Contrapartes Ejecutoras aceptarán: (i) revisiones periódicas in situ y verificaciones puntuales de sus archivos financieros por parte de UNICEF o de sus delegados, (ii) Monitoreo programático de las actividades de acuerdo con los estándares y guías para visitas y monitoreo de campo de UNICEF, (iii) auditorías especiales o programadas. UNICEF, en colaboración con otras agencias de las Naciones Unidas y la SSECI y en consulta con las Contrapartes Ejecutoras, establecerá un plan anual de auditoría, dando prioridad a las auditorías de las Contrapartes Ejecutoras que reciban de UNICEF y de otras agencias de Naciones Unidas grandes cantidades de asistencia en efectivo, y de aquellas cuya capacidad de administración financiera necesita fortalecimiento.

**79.** La Contraloría General de la República puede emprender auditorías de las Contrapartes Ejecutoras del Gobierno. Si la Contraloría General de la República elige no realizar las auditorías de Contrapartes Ejecutoras específicas con la frecuencia y amplitud requeridas por UNICEF, UNICEF podrá realizarla a través de servicios privados de auditoría.

**80.** Evaluaciones y auditorías de Contrapartes Ejecutores no gubernamentales serán conducidas según las políticas y procedimientos de UNICEF.

**81.** Cuando las agencias de las Naciones Unidas, distintas a UNICEF, están apoyando a la misma Contraparte Ejecutora, el monitoreo de programas, el monitoreo financiero y la auditoría serán implementadas de manera conjunta o en coordinación con dichas agencias de las Naciones Unidas.

**82.** A partir del 2007, para fortalecer la eficiencia de UNICEF en términos de Monitoreo y Evaluación, se creará una unidad interna para estos fines, que tendrá a cargo la responsabilidad de hacer seguimiento y coordinar la implementación sistemática de los procesos y actividades previstas en el PIME.

### **Parte VIII. Compromisos de UNICEF**

**83.** La Junta Ejecutiva de UNICEF ha aprobado un compromiso total que no excederá el equivalente US\$ 3,505,000 (tres millones, quinientos cinco mil dólares americanos) de los Recursos Regulares de UNICEF, sujeto a la disponibilidad de fondos, para apoyar las actividades detalladas en el presente Plan de Acción del Programa de País, para el período que comienza el 1 de enero del 2007 y termina el 31 de Diciembre del 2011.

**84.** La Junta Ejecutiva de UNICEF también ha autorizado a UNICEF a buscar fondos adicionales para apoyar los programas especificados en este Plan de Acción del Programa de País, referidos como Otros Recursos, hasta una cuantía equivalente a US\$ 10,000,000 (diez millones de dólares americanos). La disponibilidad de estos fondos estará sujeta al interés de los donantes en los proyectos propuestos. Para este fin, UNICEF buscará promover este apoyo entre la comunidad de donantes locales e internacionales.

**85.** Los mencionados compromisos y propuestas no incluyen los recursos que puedan ser recibidos en respuesta a los denominados “Llamados de emergencia”, los cuales pueden ser iniciados por el Gobierno o por UNICEF en respuesta a una solicitud hecha por el Gobierno.

**86.** El apoyo de UNICEF para el desarrollo e implementación de las actividades del Plan de Acción del Programa de País, podrá incluir asistencia técnica, asistencia en efectivo, suministros y equipos, servicios de compras, transporte, fondos para abogacía, investigación y estudios, consultorías, desarrollo de programas, monitoreo y evaluación y actividades de capacitación. Parte del apoyo de UNICEF puede ser proporcionado a través de ONG’s y de la sociedad civil.

**87.** Temporalmente y mientras la situación del país lo requiera, UNICEF acuerda con el Gobierno apoyarlo en el cumplimiento de sus obligaciones asumiendo por encargo del Gobierno el retiro de aduanas, almacenamiento y distribución al lugar de destino del material y equipamiento importados, al igual que el almacenamiento y distribución de aquellos adquiridos localmente con fondos del presente Programa de Cooperación.

**88.** UNICEF nombrará el personal y consultores que se requieran para el desarrollo del programa, el apoyo al programa, la asistencia técnica, y las actividades de monitoreo y evaluación.

**89.** Dependiendo de las revisiones anuales y los avances en la implementación del Programa de Cooperación, los fondos de UNICEF se distribuyen por año calendario y de acuerdo con el Plan de Acción del Programa de País. Estos presupuestos serán revisados y elaborados en mayor detalle en los Planes Anuales de Trabajo (PATs). Por acuerdo mutuo entre el Gobierno y UNICEF, si la tasa de implementación en cualquier componente del programa está significativamente por debajo de las proyecciones anuales, los fondos no destinados por los donantes a UNICEF para proyectos específicos pueden ser redistribuidos a otros proyectos que se identifiquen como igualmente valiosos en términos programáticos y que se anticipa lograrán ritmos más acelerados de ejecución.

**90.** UNICEF consultará con las secretarías y las agencias interesadas, respecto de la requisición oportuna de asistencia en efectivo, suministros y equipos, o de servicios. UNICEF mantendrá informados a los oficiales interesados respecto al movimiento de los insumos, para de esta manera facilitar la oportuna nacionalización, almacenamiento y distribución.

**91.** En consulta con la SSECI, UNICEF mantendrá el derecho de solicitar una revisión conjunta del uso de los materiales suministrados pero no utilizados para los fines especificados en este Plan de Acción del Programa de País y en los Planes Anuales de Trabajo, a fin de reprogramar el uso de aquellos materiales dentro del marco del Plan de Acción del Programa de País 2007-2011.

**92.** En el caso de transferencia directa o reembolso, UNICEF informará a la Contraparte Ejecutora sobre el monto aprobado y desembolsará los fondos a la Contraparte Ejecutora en un plazo de 7 días laborables, informando a la vez a la SSECI.

**93.** En el caso de pago directo a proveedores o terceros por obligaciones contraídas por la Contraparte Ejecutora en base a una solicitud firmada por un funcionario autorizado de la Contraparte Ejecutora; o pago a proveedores o terceros por obligaciones contraídas por UNICEF en apoyo a actividades acordadas con las Contrapartes Ejecutoras, UNICEF procederá con el pago dentro de un plazo de 10 días laborables.

**94.** UNICEF no tendrá ninguna responsabilidad directa en relación a los arreglos contractuales firmados entre las Contrapartes Ejecutoras y sus proveedores.

## **Parte IX. Compromisos del Gobierno**

**95.** Al organizar las reuniones de revisión y de planificación del Programa de Cooperación, que incluyen las revisiones anuales, las reuniones anuales de planificación, la revisión de mitad de período y la evaluación del UNDAF, el Gobierno promoverá y facilitará la participación de instituciones del Estado, de donantes, de agencias de las Naciones Unidas, de los miembros de la Junta Ejecutiva de UNICEF, de ONG's y de la sociedad civil, de ser pertinente.

**96.** El Gobierno suministrará personal, locales, suministros, asistencia técnica y fondos, y el apoyo recurrente y no recurrente que sea necesario para la implementación del Programa de Cooperación, excepto cuando sean provistos por UNICEF y/o las otras agencias de las Naciones Unidas, organismos internacionales o agencias bilaterales, u organizaciones no gubernamentales.

**97.** El Gobierno apoyará los esfuerzos de UNICEF para recaudar los fondos necesarios para cubrir los requerimientos financieros del Programa de Cooperación, y colaborará con UNICEF, alentando a gobiernos donantes potenciales a que pongan a disposición de UNICEF los fondos necesarios para implementar los componentes del Programa de Cooperación que no cuenten con financiamiento; endosando el esfuerzo de UNICEF para recaudar fondos del sector privado para el Programa de Cooperación, tanto fuera como dentro de República Dominicana; permitiendo contribuciones de individuos, corporaciones y fundaciones en el país para apoyar

este Programa, y permitiendo a UNICEF implementar una operación de venta de Tarjetas y Productos en República Dominicana.

**98.** Las Contrapartes Ejecutoras utilizarán un Informe Estándar de Autorización de Fondos y Certificado de Gastos (FACE, por sus siglas en inglés), que será utilizado por las agencias del Sistema de Naciones Unidas, y que reflejará las líneas de actividades del PAT para solicitar la transferencia de fondos o para lograr el acuerdo de que UNICEF reembolsará o pagará directamente por los gastos planificados. Las Contrapartes Ejecutoras emplearán el FACE para informar sobre la utilización del dinero efectivo que reciba.

**99.** Las Contrapartes Ejecutoras brindarán los detalles de su cuenta y designarán a los funcionarios autorizados para solicitar y recibir los recursos. Se utilizarán los recursos en efectivo de acuerdo con los reglamentos nacionales y las normas internacionales, asegurando que el dinero en efectivo sea invertido en las actividades consignadas en los PATs, y garantizando que los informes sobre la plena utilización de todos los recursos recibidos sean presentados a UNICEF dentro de los seis meses después de la fecha de recepción de los mismos.

**100.** Para facilitar las auditorías, tanto programadas como especiales, cada Contraparte Ejecutora, que sea identificada para recibir transferencias de UNICEF, brindará a los auditores designados y otros individuos autorizados por UNICEF y la Contraparte Ejecutora, el acceso oportuno a todo registro financiero que contribuya a establecer el trayecto transaccional de las transferencias de efectivo realizadas por UNICEF, así como a toda la documentación y al personal pertinente asociado con el funcionamiento de la estructura de control interno de la Contraparte Ejecutora, a través del cual hayan pasado las transferencias de efectivo.

**101.** Los resultados de cada auditoría serán reportados a la Contraparte Ejecutora y copiados a UNICEF. Además, cada Contraparte Ejecutora: a) recibirá y revisará el informe de auditoría emitido por los auditores, b) presentará a UNICEF, quien suministró los recursos en efectivo, una declaración oportuna de su aceptación u objeción de cualquier recomendación de auditoría, c) iniciará acciones oportunas para atender las recomendaciones de la auditoría que hayan sido aceptadas, d) informará a UNICEF y agencias de Naciones Unidas sobre las acciones tomadas para implementar las recomendaciones que hayan sido aceptadas, en forma anual.

**102.** En conformidad con el Acuerdo Básico de Cooperación, el Gobierno será responsable de la desaduanización, recepción, almacenamiento, distribución y contabilización de materiales y equipamientos donados por UNICEF. Ningún impuesto o tasa serán cobrados sobre materiales, equipamientos o servicios provistos por UNICEF bajo este Plan de Acción de Programa de País. UNICEF estará asimismo exento del pago del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en la compra local de materiales, equipos y servicios para apoyar las actividades contempladas en este programa de cooperación.

**103.** La asistencia en efectivo para los viajes, viáticos, honorarios y otros costos se efectuará de acuerdo a las tasas que se aplican en el país, pero no más altas que las aplicadas en el Sistema de las Naciones Unidas, establecidas en las circulares de la Comisión Internacional de Servicio Civil (ICSC).

**104.** Fondos recibidos por Contrapartes Ejecutoras del Gobierno y Organizaciones no Gubernamentales Nacionales serán usados en conformidad con regulaciones nacionales, políticas y procedimientos consistentes con estándares internacionales, asegurando que los fondos sean usados para la ejecución de las actividades previstas en los PATs y garantizando que los informes de rendición de cuentas sobre la totalidad de los fondos recibidos sean sometidos a UNICEF dentro de los 6 meses siguientes a la recepción de los recursos financieros. Cuando las regulaciones, políticas y procedimientos nacionales no sean consistentes con los estándares internacionales, las regulaciones, políticas y procedimientos de Naciones Unidas serán aplicados.

**105.** En el caso de que la Contraparte Ejecutora sea una ONG's Internacional o una Organización Intergubernamental, los fondos recibidos serán utilizados en conformidad con los estándares internacionales, asegurando que los recursos sean gastados en la ejecución de las actividades acordadas en los PATs y garantizando que los informes de rendición de cuentas sobre la totalidad de los fondos recibidos sean entregados a UNICEF en un plazo de 6 meses después de la recepción de los recursos financieros.

**106.** De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Básico de Cooperación, el Gobierno será responsable de manejar cualquier reclamo que pueda ser formulado por terceros contra UNICEF y sus oficiales, asesores y agentes. UNICEF y sus oficiales, asesores y agentes no serán responsables por cualquier demanda o riesgo que resultare de las operaciones bajo este acuerdo, excepto cuando esté establecido por acuerdo mutuo entre el Gobierno y UNICEF que tales reclamos y responsabilidades tengan su origen en flagrante negligencia o mal comportamiento de tales asesores, agentes o empleados.

**107.** Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno asegurará o indemnizará a UNICEF por riesgos civiles bajo las leyes del país, con respecto a los vehículos del programa que se hallen bajo el control o en uso del Gobierno.

## **Parte X. Otras disposiciones**

**108.** Este Plan de Acción del Programa de País reemplaza cualquier Plan Maestro de Operaciones anterior y cobra vigencia en el momento de su firma, siempre entendiéndose que cubre las actividades del Programa de Cooperación a implementarse durante el período entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2011.

**109.** El Plan de Acción del Programa de País puede ser modificado de mutuo acuerdo entre el Gobierno y UNICEF, con base en los resultados de las revisiones anuales, la revisión de mitad de período, la evaluación del UNDAF, o circunstancias ineludibles.

**110.** Ninguno de los términos contenidos en este Plan de Acción del Programa de País se considerará una renuncia, expresa o implícita a la protección brindada a UNICEF por los contenidos y la sustancia de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946, de la cual el Gobierno de la República Dominicana es signatario.

COMO TESTIGOS DE LO CUAL, estando debidamente autorizados, firman este Plan de Acción del Programa de País, el 20 de Abril del 2007, en Santo Domingo, República Dominicana:

En representación de UNICEF:

En representación del  
Gobierno de República Dominicana:



Sr. Tad Palac  
Representante de UNICEF  
en República Dominicana



Ing. Juan Temístocles Montás  
Secretario de Estado de Economía,  
Planificación y Desarrollo